

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA

7866 Orden CUL/1161/2009, de 21 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en la página web del Ministerio de Cultura www.mcu.es y en www.060.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, Código 0305, por el sistema general de ingreso libre, en el Ministerio de Cultura.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un Curso Selectivo. Para la realización de este Curso Selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

5.2 La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a. Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet www.map.es o en el Portal del ciudadano www.060.es.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, dicha documentación deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b. Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Cultura, sito en plaza del Rey, n.º 1, 28004-Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

5.3 Pago de la tasa de derechos de examen:

El ingreso del importe correspondiente a la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

5.4. En todo caso la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28004-Madrid. Teléfono: 91 701 70 00, ext.: 32542. Dirección de correo electrónico: sgme@mcu.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra W, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero).

8. Lista de candidatos

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 428/2009, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009, en relación con el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y con la Instrucción Conjunta de la Secretaría General para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, el Tribunal podrá elaborar una lista de candidatos.

En esta lista figurarían aquellos candidatos que, habiendo participado en el presente proceso selectivo, y no habiéndolo superado, sí hubieren obtenido la puntuación que el Tribunal considere suficiente. La lista se ordenará en función de la puntuación obtenida.

La lista así confeccionada tendría validez hasta la publicación de la nueva lista de candidatos resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo ordinario.

Para poder formar parte de la lista, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se hayan exigido para poder participar en la presente convocatoria.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública. Este procedimiento de gestión se haría público en la página web www.mcu.es.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Cultura en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 21 de abril de 2009.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de junio, modificada por Orden CUL/3693/2007, de 30 de noviembre), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Constará de dos partes. La primera consistirá en el desarrollo por escrito en idioma castellano de dos temas, uno de Legislación y otro de Museología, escogidos por el opositor entre los cuatro sorteados por el tribunal en presencia de los aspirantes, dos correspondientes al grupo de «Legislación» del Anexo II y otros dos al grupo de «Museología» del mismo anexo. El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de los dos temas de esta parte será de dos horas.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito en idioma castellano de un tema general, a escoger por el opositor entre dos elaborados y propuestos por el tribunal, cuyo contenido estará relacionado con las materias de los grupos de «Legislación» y «Museología» del Anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para el desarrollo por escrito del tema general de esta parte será de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: La primera parte se calificará de 0 a 10 puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por tema. La segunda parte se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 7,5 puntos. La puntuación máxima del ejercicio será de 35 puntos, debiéndose obtener una mínima de 17,5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la exposición oral en idioma castellano, en sesión pública convocada al efecto, durante un tiempo no superior a cuarenta y cinco minutos, de tres temas elegidos del siguiente modo:

Se expondrá un primer tema a elegir entre dos extraídos al azar por el aspirante ante el Tribunal, del grupo de «Patrimonio Artístico y Científico-Técnico» del Programa del Anexo II.

Se expondrá un segundo tema a elegir entre dos extraídos al azar por el aspirante ante el Tribunal, del grupo de «Arqueología y Patrimonio Histórico Militar» del Programa del Anexo II.

Se expondrá un tercer tema a elegir entre dos extraídos al azar por el aspirante ante el Tribunal, del grupo de «Patrimonio Etnográfico y Artes Decorativas» del Programa del Anexo II.

Para la preparación de este ejercicio, el aspirante dispondrá de veinte minutos para elaborar un guión, sin posibilidad de consultar ninguna clase de textos o de apuntes. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso, haya realizado durante el referido tiempo de preparación.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá plantear al opositor cuestiones sobre los temas expuestos por un tiempo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos de los aspirantes, así como el orden de la exposición y la claridad en la expresión.

Calificación: Cada uno de los temas se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo en cada uno de los temas una puntuación de 5 puntos. La puntuación máxima será de 30 puntos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una prueba dividida en dos partes, sobre el idioma extranjero escogido por el aspirante entre los oficiales de cualquiera de los países que integran la Unión Europea.

En la primera parte, el aspirante deberá realizar la traducción directa de un texto de carácter profesional que propondrá el Tribunal, para lo cual dispondrá de una hora y media. Para la realización de esta parte los aspirantes podrán ayudarse de diccionario.

En la segunda parte, se realizará por escrito el resumen en castellano de un texto, propuesto por el Tribunal, en el idioma escogido, para lo cual los opositores dispondrán de una hora. En esta segunda parte no será permitida la utilización de diccionario.

Ambas partes serán posteriormente leídas ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. En la misma el opositor responderá en el idioma escogido durante un tiempo máximo de diez minutos a las preguntas del Tribunal, que versarán sobre las traducciones anteriores.

Se valorará la fluidez, la claridad en la exposición y la pronunciación en la contestación a las preguntas.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

En este ejercicio el Tribunal deberá estar asistido por uno o más asesores especialistas de idiomas.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un período máximo de cuatro horas, relacionado con el Programa que figura como Anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios, bien aportados por los candidatos o bien los existentes en el Centro donde se celebre el ejercicio.

En caso de que existan pruebas de catalogación de piezas, el Tribunal podrá decidir que dicha catalogación se realice sin consultar el material antes mencionado.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto, quién podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

2. Curso selectivo.

El curso selectivo, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Cultura, será organizado por la Subdirección General de Museos Estatales.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas sobre casos prácticos propuestos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso selectivo tendrá una duración de hasta seis meses, en régimen de estancia en Organismo Público y se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere el apartado Decimosexto punto 1 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE 27.11.07). Una parte del mismo se realizará en régimen de estancia en unidades de la Dirección

General de Bellas Artes y Bienes Culturales o Museos Estatales, como período de prácticas.

El Curso se calificará de «Apto» o «No apto».

La Comisión de Valoración de este curso selectivo propondrá a la autoridad convocante la calificación de «Apto» o «No Apto», vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado el curso selectivo, así como las personas designadas para impartir el mencionado curso. Será necesario obtener la calificación de «Apto» para superarlo.

Comisión de Valoración del curso selectivo:

Presidente: Subdirector General de Museos Estatales.

Vocales: Doña Ana Azor Lacasta, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, y los profesores del Curso Selectivo.

Secretaria: Doña Mar Fernández Sabugo, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

3. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación en el cuarto ejercicio.
3. Mayor puntuación en el primer ejercicio.

No podrá declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

PROGRAMA

A. Temas comunes

1. Legislación

1.1 La Constitución Española. Antecedentes. Estructura. Principios Constitucionales y Valores Superiores. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Su protección y garantía.

1.2 La Corona. Las Cortes Generales. Democracia directa y representativa.

1.3 El Gobierno: formación, composición, funciones y responsabilidad. Principios constitucionales informadores de la actuación de la Administración Pública.

1.4 Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas de integración de las personas con discapacidad.

1.5 La Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

1.6 El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

1.7 La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

1.8 La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 30/1992. El Procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, caracteres y fases.

1.9 Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto, elementos y clases.

1.10 La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La Ley del Gobierno.

1.11 Los Contratos Administrativos. Principios fundamentales. Tipos de contratos. Normativa reguladora.

1.12 Las propiedades administrativas. Dominio público: concepto y régimen jurídico. Bienes Patrimoniales. Patrimonio Nacional.

1.13 Los Presupuestos del Estado. Características, estructura. El Presupuesto como instrumento de planificación. Procedimiento de elaboración de los presupuestos. Principales capítulos presupuestarios. Procedimiento de ejecución del presupuesto: fases.

1.14 La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.15 Selección del personal al servicio de la Administración Pública. El personal de los museos.

1.16 Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad de los funcionarios.

1.17 Teoría general del Contrato: conceptos elementales, nulidad, anulabilidad, rescisión. Clasificación de los contratos. Principales tipos: el préstamo, el depósito, el comodato. Los seguros: teoría general.

1.18 La legislación española sobre patrimonio histórico español: antecedentes. La Constitución y el reparto competencial en materia de patrimonio histórico. La legislación estatal y autonómica actual.

1.19 Niveles de protección jurídica del patrimonio histórico. Su régimen jurídico. Regímenes especiales de protección.

1.20 Métodos operativos de protección del patrimonio histórico. La labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Infracciones y sanciones administrativas. Protección penal del patrimonio.

1.21 El tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional; importación y exportación. Tráfico jurídico: transacciones y cambio de propiedades de los bienes culturales.

1.22 Modos de adquisición de bienes culturales. Oferta de venta directa; derechos de tanteo y retracto; subastas en el extranjero; oferta de venta irrevocable (exportación definitiva); exportación ilícita; decomiso; donaciones; legados y herencias; expropiación forzosa; dación en pago de impuestos; apremio sobre el patrimonio; hallazgos casuales; permuta; premios; usucapión; recolección; producción propia; cambio por adscripción.

1.23 Tratamiento del patrimonio histórico en la Unión Europea. Acuerdos y tratados internacionales sobre protección del patrimonio histórico suscritos por España.

1.24 Normativa estatal y autonómica en materia de museos. El Reglamento de Museos de Titularidad Estatal.

1.25 Las medidas de fomento. El patrocinio y el mecenazgo: concepto, tipos y su incidencia en los museos. La garantía del Estado.

1.26 Normativa sobre propiedad intelectual.

2. *Museología*

2.1 El concepto de museo.

2.2 Museología. Definición y evolución. Corrientes teóricas actuales.

2.3 Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los museos.

2.4 Historia de los museos en España.

2.5 El comercio del arte en la actualidad: ferias y galerías.

2.6 Plan museológico. Criterios para su elaboración

2.7 El museo y sus modelos de gestión.

2.8 La organización interna del museo.

2.9 La gestión de calidad en instituciones museísticas. Modelos y aplicaciones.

2.10 El sistema de documentación en el museo.

2.11 La gestión de fondos documentales: archivos y fondos gráficos en instituciones museísticas.

2.12 La investigación en el museo. Planteamientos actuales.

2.13 Conservación preventiva y criterios para la restauración de bienes culturales.

2.14 Alteraciones físico químicas de los bienes culturales.

2.15 Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo. Criterios y sistemas.

2.16 Historia de la arquitectura de los museos.

2.17 La concepción espacial de museos. Sus áreas y características. Bases para el programa arquitectónico.

2.18 Concepción y desarrollo de la exposición permanente.

2.19 Técnicas y recursos del montaje expositivo.

2.20 Acción cultural y educativa en el museo. El público en el museo. Sistemas de evaluación.

2.21 Los museos como agentes de cambio social y de desarrollo.

2.22 El museo en la nueva sociedad de la información y del conocimiento.

2.23 Exposiciones temporales. Definición, gestión y organización.

2.24 La seguridad en el museo.

2.25 Los profesionales de museos: evolución, situación actual y perfil de futuro. Código deontológico.

2.26 Recursos económicos en el museo. Financiación pública y privada.

B. Temas específicos

1. *Patrimonio Artístico y Científico-Técnico*

1.1 Corrientes teóricas en la historia del arte.

1.2 Iconografía en el arte medieval.

- 1.3 La pintura hispano flamenca.
- 1.4 Tiziano.
- 1.5 La escuela veneciana: Veronés, Tintoretto y los Bassano.
- 1.6 La creación del retrato cortesano en la pintura española.
- 1.7 El Greco.
- 1.8 La escultura del siglo XVI en España.
- 1.9 Rubens.
- 1.10 El primer naturalismo en la pintura española del siglo XVII. Francisco Zurbarán. José de Ribera.
- 1.11 Velázquez.
- 1.12 Alonso Cano, Murillo y la pintura andaluza de su tiempo.
- 1.13 La pintura madrileña del siglo XVII.
- 1.14 La imaginería española en el siglo XVII.
- 1.15 Goya.
- 1.16 Maestros de la pintura española del siglo XVIII.
- 1.17 Romanticismo y realismo en la pintura española del siglo XIX.
- 1.18 Joaquín Sorolla.
- 1.19 El dibujo en España en el Siglo de Oro.
- 1.20 Primeras vanguardias en Europa.
- 1.21 Pablo Picasso.
- 1.22 Dalí, Miró y el Surrealismo internacional.
- 1.23 La Abstracción en el arte español.
- 1.24 Arte español del último tercio del siglo XX.
- 1.25 La fotografía en España.
- 1.26 El grabado hasta el siglo XIX.
- 1.27 La pintura en el Virreinato de la Nueva España.
- 1.28 Las escuelas andinas en la época virreinal.
- 1.29 Iconografía religiosa azteca. Códices.
- 1.30 Arte y cultura material Inca.
- 1.31 Las expediciones científicas españolas en los siglos XVIII-XIX.
- 1.32 Innovaciones tecnológicas en la Edad Media.

2. *Arqueología y Patrimonio Histórico Militar*

- 2.1 Corrientes teóricas actuales en la arqueología.
- 2.2 Los estudios de género en arqueología y en antropología.
- 2.3 Trabajo de campo en arqueología.
- 2.4 Metodología de la arqueología subacuática.
- 2.5 Sistemas y procedimientos de datación en arqueología.
- 2.6 El Paleolítico Superior en el norte peninsular. Estado actual de la cuestión.
- 2.7 El Calcolítico y el mundo Campaniforme en la Península Ibérica.
- 2.8 Arte rupestre en España.
- 2.9 La Edad del Bronce en la Submeseta Sur.
- 2.10 La Edad de Hierro en la Meseta.
- 2.11 La presencia fenicia y púnica en España.
- 2.12 El Neolítico en la Península Ibérica.
- 2.13 El periodo orientalizante. Tartesos.
- 2.14 La escultura ibérica.
- 2.15 Arquitectura monumental y doméstica ibérica. La cerámica ibérica.
- 2.16 La presencia griega en la Península Ibérica.
- 2.17 El retrato romano.
- 2.18 Arqueología de las ciudades hispano-romanas.
- 2.19 Aspectos esenciales de la iconografía clásica.
- 2.20 El mosaico romano en España.
- 2.21 Orfebrería y bronce visigodos.
- 2.22 Cultura material de Bizancio.

- 2.23 Motivos decorativos en el arte hispano musulmán.
- 2.24 Cerámica en Al-Andalus.
- 2.25 Arqueología hispano judía.
- 2.26 Numismática como fuente de la historia.
- 2.27 Arqueología industrial.
- 2.28 Cerámica Nazca.
- 2.29 Vexilología militar: antecedentes y evolución de las banderas de España (1700 – 1978)
- 2.30 Evolución técnica de la artillería española hasta 1936: iconografía de las bocas de fuego.
- 2.31 Evolución del uniforme de infantería: desde Felipe V hasta nuestros días.

3. Patrimonio Etnográfico y Artes Decorativas

- 3.1 Corrientes teóricas actuales en antropología cultural.
- 3.2 Historia de los estudios de etnología y folklore en España.
- 3.3 Las culturas del África Occidental.
- 3.4 El ciclo vital y festivo en el judaísmo.
- 3.5 La arquitectura popular en España.
- 3.6 Antropología de la agricultura y de la ganadería.
- 3.7 El trabajo del hierro en España.
- 3.8 Alfarería popular en Andalucía.
- 3.9 Vidrios populares en España.
- 3.10 Manufacturas textiles populares en España.
- 3.11 Mobiliario y equipamiento doméstico preindustrial en España.
- 3.12 Indumentaria tradicional en España.
- 3.13 Joyería popular española.
- 3.14 La evolución de la Indumentaria en España en los siglos XVI al XIX.
- 3.15 Instrumentos musicales populares en España.
- 3.16 Juegos y juguetes en la tradición cultural española.
- 3.17 El cartel publicitario en el siglo XX en España.
- 3.18 El diseño de moda en España en el siglo XX.
- 3.19 Mitología popular. Tradición e influencias.
- 3.20 El concepto de religiosidad popular y sus manifestaciones materiales.
- 3.21 Cerámica de Talavera, Puente del Arzobispo y Triana.
- 3.22 La Real Fábrica del Buen Retiro.
- 3.23 La Platería civil en España: tipología y sistemas de marcaje.
- 3.24 Alfombras y tapices españoles: técnicas, talleres y colecciones.
- 3.25 La cerámica de Manises y Alcora.
- 3.26 Mobiliario español de los siglos XVI al XVIII.
- 3.27 El diseño en las primeras vanguardias.
- 3.28 La joyería española de los siglos XVI al XIX.
- 3.29 El marfil. Técnicas y usos en la época medieval.
- 3.30 Los esmaltes. Técnicas y usos en la época medieval.
- 3.31 La Real Fábrica de La Granja.
- 3.32 Producciones orientales para la exportación. Porcelana de Indias.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Doña Paloma Cabrera Bonet, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: Don Joaquín Suárez Domínguez, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales: Doña Ana María Verde Casanova, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Eloisa Pérez Santos, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Juan Carlos Ruiz Souza, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael García Serrano, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: Doña Juana María Jardón Avello, del Cuerpo Superior de administradores Civiles del Estado.

Vocales: Doña Esther de Frutos González, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Emma Sánchez Montañés, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Ángel Fuentes Domínguez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los trabajos.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Cultura».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido por el aspirante para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición (ver Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general de 28,16 € y para los miembros de familias numerosas de categoría general de 14,08 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0201508981 (código Iban: ES61) del Banco BBVA a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Cultura. Derechos de Examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco BBVA o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura.